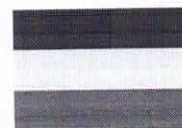


MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

RESOLUCIÓN I.M. N° 67/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL, SE ESTABLECE SU REVISIÓN Y AJUSTE DE MANERA PERIÓDICA Y SE ESTABLECE SU RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN. -----

Campo Aceval, 18 de Julio de 2022.

VISTO: La Resolución CGR N° 377/2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015-----

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1°, 2° y 9°, inciso a) de la Ley N° 276/94 “ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución CGR N°147/2019 “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la Resolución CGR N° 909/2021 - Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.-----

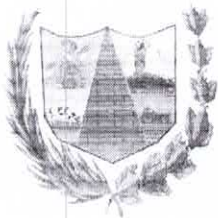
Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece “El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.-----

Que, la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;-----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISDTRITO DE CAMPO ACEVAL
RESUELVE:**

Visión: *Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.*





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

RESOLUCIÓN I.M. N° 67/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDER DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY - MECIP -----

Campo Aceval, 18 de Julio de 2022.

Art. 1° APROBAR, el PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO de la Municipalidad de Campo Aceval, en anexo a la presente.-----

Art. 2° ESTABLECER, que el PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO de la Municipalidad de Campo Aceval, sea REVISADO cada seis (6) para asegurar que permanece pertinente y apropiado a los objetivos institucionales. -----

Art. 3° SOCIALIZAR con todos los niveles de la institución.-----

Art. 4° COMUNICAR, al comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas. -----

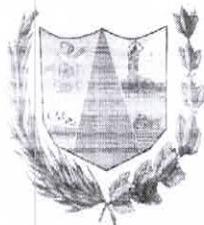



Derlis Raúl Zarate Lovera
Secretario General




Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal

Visión: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN I.M. N° 67/2022

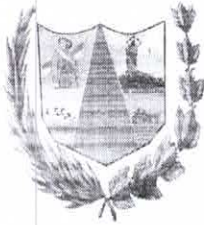
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDER DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY - MECIP -----

Campo Aceval, 18 de Julio de 2022.

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – PBG DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL



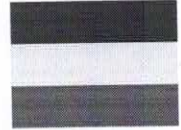
Visión: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

PRESENTACIÓN

El presente protocolo de buen gobierno constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

La Municipalidad de Campo Aceval establece el presente PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO - PBG, para definir el modelo de administración y su estilo de dirección considerando: a) La orientación estratégica de la institución, su misión, su visión y su naturaleza; b) Los principios éticos, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación; c) Los valores institucionales; d) Los grupos de interés de la institución; e) La comunicación institucional; f) La mejora continua; g) La identificación de prácticas democráticas de la institución; h) Las políticas de gestión del Talento Humano de la institución.

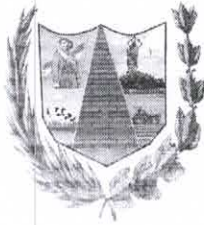
La metodología utilizada para el establecimiento del Protocolo de Buen Gobierno es que ha sido: construido de manera participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la institución; se establecieron los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión de buen gobierno; se ha considerado la práctica de la institución para detectar y generar soluciones ante los incumplimientos en su gestión.

El Protocolo de Buen Gobierno es aprobado por la Máxima Autoridad Institucional vía Resolución, en la cual establece que el Protocolo de Buen Gobierno sea revisado periódicamente para asegurar que permanezca pertinente y apropiado. Se establece que el Protocolo de Buen Gobierno se comuniquen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

Por último, la Municipalidad de Campo Aceval certifica que el Protocolo de Buen Gobierno es considerado para la configuración de los demás estándares del Ambiente de Control.



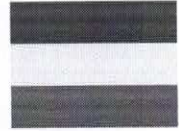
Visión: *Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.*



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



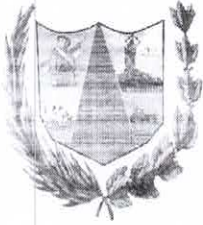
Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

CONTENIDO

- A) LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN, SU MISIÓN, SU VISIÓN Y SU NATURALEZA;
- B) LOS PRINCIPIOS ÉTICOS, INCLUYENDO EL COMPROMISO CON LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN;
- C) LOS VALORES INSTITUCIONALES;
- D) LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN;
- E) LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL;
- F) LA MEJORA CONTINUA;
- G) LA IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS DE LA INSTITUCIÓN;
- H) LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN.
- I) LA METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO EN LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL.



Visión: *Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.*



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

A) LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN, SU MISIÓN, SU VISIÓN Y SU NATURALEZA;

El Municipio de Campo Aceval fue creada a través de la LEY N° 6.554 en el XV Departamento Presidente Hayes, y a este efecto, queda desafectado su territorio del Distrito de Teniente 1° Manuel Irala Fernández.

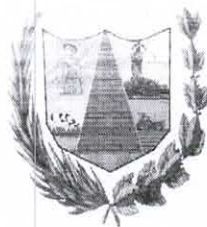
Se rige por los preceptos de la Constitución Nacional, en lo que tiene que ver con la SECCIÓN III, DE LOS MUNICIPIOS: Artículo 166. De la autonomía, Artículo 167. Del gobierno municipal, Artículo 168. De las atribuciones, Artículo 169. Del impuesto inmobiliario, Artículo 170. De la protección de recursos, Artículo 171. De las categorías y de los regímenes y la Ley N° 3966 / ORGÁNICA MUNICIPAL.

MISIÓN: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos.

VISIÓN: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.



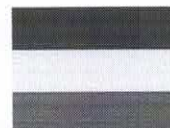
Visión: *Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.*



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

B) LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL SON:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los funcionarios de la Municipalidad de Campo Aceval priorizan el bienestar de todos los ciudadanos.
- Los funcionarios de la Municipalidad de Campo Aceval, cuidan los bienes públicos de manera a que sean utilizados solamente en beneficio de la comunidad.
- Desde la Municipalidad de Campo Aceval, el servicio público es retribuido a la ciudadanía en mejor calidad de vida.
- Desde la Municipalidad de Campo Aceval, se promueve la capacitación constante de los funcionarios para un mejor servicio a la ciudadanía.
- Como municipio nos comprometemos a realizar gestiones para los migrantes y los pobladores que deben trasladarse al país vecino.
- Nuestro compromiso con el cuidado del medio ambiente se basa en buscar la manera de mantener limpia la ciudad fomentando mingas ambientales; de tal forma para recibir a los extranjeros y / o visitantes en un lugar limpio y saludable.
- Nuestro compromiso con nuestra identidad como ciudadano paraguayo, es conservarla y resguardarla.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.



Visión: *Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.*



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

C) LOS VALORES ÉTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL:

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: La igualdad y/o no discriminación es una de las normas declaradas con mayor frecuencia en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil. Desde la Municipalidad de Campo Aceval se da un trato igualitario, sin ninguna discriminación a todas las personas que se acercan hasta la institución municipal.

HONESTIDAD. Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia. Nuestro trabajo como servidores públicos de la Municipalidad de Campo Aceval se basa en la Honestidad.

SOLIDARIDAD. Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros. En la Municipalidad de Campo Aceval practicamos la solidaridad entre compañeros.

RESPECTO. Miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno. Se promueve y se practica el respeto entre compañeros a fin de lograr un ambiente armonioso de trabajo.

RESPONSABILIDAD. Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones. Todos los funcionarios aplican la responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

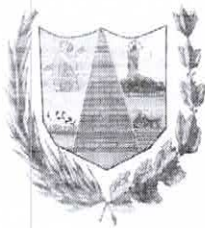
INTEGRIDAD. Cualidad de íntegro. Comportamiento probo, recto, intachable. Para los funcionarios de la Municipalidad de Campo Aceval es fundamental mantener la integridad.

SERVICIO. Acción y efecto de servir. Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público. Como funcionario es importante contribuir para que la institución brinde un excelente servicio.

TRANSPARENCIA. Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad. Como servidores públicos es nuestro compromiso manejar los recursos públicos con transparencia, a fin de retribuirle al contribuyente en proyectos y obras.

Visión: *Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.*





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

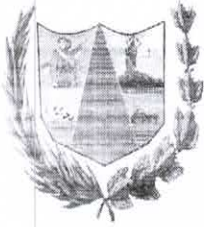
COMPROMISO. Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece. Nuestro mayor compromiso es brindar a la ciudadanía un buen servicio.

EFICIENCIA. Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos. Se aplica la eficiencia para la excelencia en el servicio y atención a la ciudadanía y comunidades.

EFICACIA. Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito. Cumplimos nuestras funciones de manera eficaz.



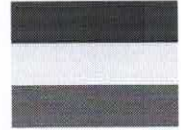
Visión: *Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.*



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

D) LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN;

CON LA CIUDADANÍA: damos a conocer nuestras gestiones y resultados de las mismas. Los ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de decisiones sobre los intereses de la comunidad.

CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN: actuamos de manera participativa y consensuada en la toma de decisiones, fomentamos la interacción, la solidaridad, el respeto, la igualdad, en la búsqueda del desarrollo y crecimiento personal y profesional mediante los medios de alcance.

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES: actuamos con justicia, actuamos con imparcialidad y apostamos a nuestras ofertas locales.

CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS: fomentamos el trabajo interinstitucional, coordinamos acciones conjuntas de manera a ser más efectivo y lograr mayor alcance en cuanto a los servicios.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL: cumplimos con nuestras obligaciones exigidas por la Junta Municipal, Contraloría General de la República CGR, Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, Ministerio de Hacienda MH, otros órganos de Control. Además del cumplimiento a los requerimientos de las diferentes instituciones que regulan los procedimientos que hacen a la gestión del Municipio.

CON LOS CONTRIBUYENTES: aplicamos la corresponsabilidad, así como la obligación principal del contribuyente es pagar impuestos o demás contribuciones, nuestra obligación es recíproca a la confianza de los mismos, por eso actuamos en el marco de la integridad, transparencia y eficiencia lo que hacen a que nuestros contribuyentes sigan apostando a nuestra gestión con confianza, para ser retribuida en beneficio de toda la ciudadanía.

CON LOS VISITANTES: les brindamos nuestros servicios, ponemos atención a los requerimientos de tal manera a dar respuestas satisfactorias a sus necesidades.

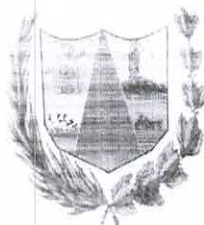
CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: les brindamos nuestra apertura en la institución, ofreciéndoles las informaciones de nuestras gestiones de manera veraz, completa y oportuna, sin acepción alguna.

CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES: acompañamos, cooperamos y valoramos las acciones emprendidas por las organizaciones asentadas en nuestra comunidad. Les brindamos atención a sus requerimientos y necesidades.

CON EL MEDIO AMBIENTE: Promovemos una cultura de cuidado hacia el medio ambiente, aplicando los elementos y las medidas establecidas para el cuidado del medio

Visión: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.

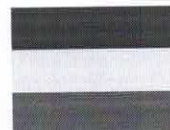




MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

ambiente. Aplicamos las políticas en el marco de la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos.

E) LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: "En el Municipio de la Ciudad de Campo Aceval la comunicación es de carácter estratégico, para apoyar con principios y valores, al logro del Desarrollo de la comunidad", para lo cual:

1. La comunicación institucional se orienta al fortalecimiento de la entidad, a fin de que la misma cumpla con sus tareas y garantice la comunicación estratégica.
2. Se gestiona la interlocución de la información con la ciudadanía, a través de la sistematización e integración, respecto al cumplimiento de los objetivos del Municipio.
3. Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, a los grupos de interés y a los funcionarios por lo menos una vez al año, teniendo en cuenta la ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Distrital y los logros de la Institución.

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNICACIÓN.

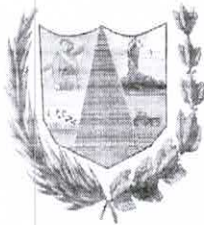
Estrategia: El Municipio administra su política de comunicación a través de la *Dependencia de Comunicación (DC)* que planifica, dirige y coordina todas las actividades de comunicación; la cual basa su accionar en una planificación estratégica que facilita la interacción comunicativa, de manera eficiente, a fin de fortalecer las capacidades y destrezas en la comunicación al interior de la entidad.

F) LA MEJORA CONTINUA:

Para los fines la municipalidad de Campo Aceval establece una política de control interno que se define de la siguiente forma: "La Municipalidad de José Falcón comprometida en brindar servicios con CALIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA, en el marco de la IGUALDAD, a su vez se propone a desarrollar actividades en el marco de la **MEJORA CONTINUA** del Sistema de Control Interno, promoviendo el buen servicio a la ciudadanía, TRANSPARENTE, ÍNTEGRO Y EFICIENTE, siendo cuidadosos en el manejo de los recursos de la institución en cumplimiento al mandato constitucional y las normas establecidas y a los lineamientos del Control Interno y la gestión, que garanticen el de los objetivos de la institución municipal".



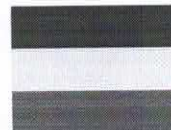
Visión: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

G) LA IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS DE LA INSTITUCIÓN;

La Municipalidad de Campo Aceval se compromete a poner en prácticas las principales normas de comportamientos democráticos:

- Tratar a las otras personas con respeto, reconociendo que ellos tienen sus derechos.
- Brindar ayuda a quienes lo necesitan sin discriminar a nadie por su condición, raza o creencias.
- Procurar relaciones que conduzcan a la paz, así como apoyar toda acción que esté orientada a este logro.

H) LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL.

La Municipalidad de Campo Aceval establece su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideran los procesos de: selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, entre otros.

Las políticas y prácticas de desarrollo del talento humano establecen un marco de referencia que permite a la institución municipal:

- Facilitar el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los funcionarios, requeridas para el desarrollo de los propósitos institucionales;
- Promover una compensación justa, equitativa, conforme a la ley y sus reglamentos;

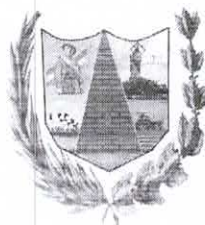
- Integrar a los funcionarios de acuerdo a los objetivos de la institución, para que encuentren en ella las posibilidades de su propio desarrollo;

- Velar porque las condiciones de trabajo de los funcionarios sean dignas, justas y ofrezcan formación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Las políticas y prácticas de desarrollo del talento humano consideran y aseguran que los procesos involucrados tengan en cuenta los siguientes valores:

Visión: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

- ✓ Igualdad,
- ✓ Imparcialidad,
- ✓ Economía,
- ✓ Eficiencia y Eficacia,
- ✓ Integridad,
- ✓ Transparencia,

Las políticas fundamentan la comprensión de lo que se espera de los funcionarios, independientemente de su vínculo laboral, considerando los siguientes aspectos:

- **Planeación:** define las características y competencias requeridas, de acuerdo con la naturaleza de las actividades y los cargos definidos.
- **Selección:** permite escoger a los funcionarios públicos más competentes para los fines que pretende la entidad, en el cumplimiento de los principios de mérito, igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia.
- **Inducción:** fortalece la integración del funcionario público a la cultura de la organización, estimulando el aprendizaje, el desarrollo individual y organizacional.
- **Reinducción:** tiene como propósito reorientar a los funcionarios, en virtud de los cambios generados por reformas en la organización del Estado, en la misión institucional o de las funciones propias de su dependencia o puesto de trabajo.
- **Formación y Capacitación:** brinda, refuerza y complementa las habilidades y competencias necesarias para incrementar la capacidad de los funcionarios públicos, contribuyendo de la manera más positiva al cumplimiento de la misión institucional.
- **Compensación:** tiene como propósito remunerar a los funcionarios públicos de acuerdo con las normas legales vigentes.
- **Bienestar Social:** garantiza que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano tengan en cuenta el bienestar y el desempeño eficiente y eficaz de los funcionarios.



Visión: *Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.*



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

- **Evaluación del desempeño:** permite calificar el rendimiento del funcionario a partir de los objetivos fijados y planes operativos acordados, buscando su mejoramiento y desarrollo.
- **Retiro:** permite a la entidad definir los procedimientos adecuados ante situaciones generadas por necesidades del servicio o por pensión de los funcionarios públicos.

J) LA METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO – PBG, EN LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL.

Construcción del PBG. Construido de manera participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la institución.

Seguimiento y evaluación del PBG: Conformación del Comité de Buen Gobierno.

Detección y generación de soluciones ante incumplimientos: Informes trimestrales realizados por el Comité de Buen Gobierno y elevado a la Máxima Autoridad. El Comité de Buen Gobierno formalizara las recomendaciones, observaciones o sugerencias, a fin de prevenir o evitar su reiteración. Podrá ser verbalmente o escrita.

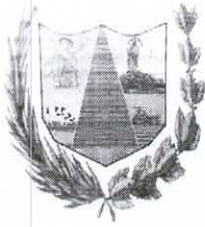
Aprobación: El Protocolo de Buen Gobierno es aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, a través de una Resolución.

Revisión: La institución debe revisar el Protocolo de Buen Gobierno periódicamente para asegurar que permanece pertinente y apropiado.

Socialización: La institución debe asegurar que el Protocolo de Buen Gobierno se comuniquen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

Visión: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

Configuración: La institución debe asegurar que el Protocolo de Buen Gobierno sea considerado para la configuración de los demás estándares del Ambiente de Control.



Visión: *Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.*